



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CELEBRAR CONTRATO CON LA FUNDACIÓN BANCO ARQUIDIOCESANO DE ALIMENTOS DE MEDELLÍN EN LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE COMPRA, ALMACEMANIENTO, EMBALAJE Y TRNSPORTE DE PAQUETES DE ALIMENTOS

La Fundación Banco Arquidiocesano de Alimentos de Medellín se encuentra interesado en recibir propuestas de proveedores para la suscripción de un Contrato que tiene como propósito atender con Complementación alimentaria a 10.000 familias vulnerables, 1.000 familias víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta lo establecido en Convenio con la entidad estatal buscando reducir el riesgo de inseguridad alimentaria y de ésta manera contribuir con el mejoramiento de la Seguridad Alimentaria de las familias y población vulnerable de Medellín a través de complementación alimentaria, para lo cual se suministra la siguiente información:

OBJETO: Contribuir con el mejoramiento de la Seguridad Alimentaria de las familias y población vulnerable de Medellín a través de complementación alimentaria

ALCANCE: Con la contratación se busca atender con Complementación alimentaria a 10.000 familias vulnerables, 1.000 familias víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta lo establecido en Convenio con entidad estatal; buscando reducir el riesgo de inseguridad alimentaria. Los proyectos se ejecutan en las 16 comunas y 5 corregimientos de la ciudad, para lo cual se entrega un paquete alimentario o complemento nutricional mensual a la población objeto de este contrato en sedes sociales, Centros de Desarrollo Social (CIS), Juntas de Acción Comunal (JAC), Instituciones educativas (I.E) entre otros.

Este contrato está supeditado a la adjudicación y firma del Convenio que establezca la FUBAM con alguna entidad estatal para el objeto del presente contrato; de igual manera se pueden presentar modificaciones en el monto y condiciones específicas durante la ejecución del contrato

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12,889,651,161 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLOMES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO)

CRONOGRAMA: La Fundación Banco Arquidiocesano de Alimentos de Medellín, pone a disposición del público la presente invitación, para recibir manifestaciones de interés de operadores logísticos, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

NUM.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA AÑO 2018	LUGAR
1	Publicación de especificaciones técnicas	25 de febrero de 2019	http://www.bancodealimentos.co
2	Plazo para presentar observaciones a la invitación	27 de febrero de 2019	Coordinacionfinanciera@bancodealimentos.net asproyectos@bancodealimentos.co
3	Plazo para responder observaciones a la invitación	29 de febrero de 2019	http://www.bancodealimentos.co
4	Plazo para recibir propuestas	1 de marzo de	Coordinacionfinanciera@bancodealimentos.net





		2019 hasta las 5:00 pm	asproyectos@bancodealimentos.co
5	Evaluación de las propuestas	1 de marzo de 2019	
6	Publicación de informe de evaluación	4 de marzo de 2019 hasta las 5:00 pm	http://www.bancodealimentos.co
7	Suscripción y legalización del Contrato	5 de marzo de 2019	http://www.bancodealimentos.co

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Suministrar, almacenar, embalar y entregar paquetes alimentarios de manera mensual a 10.000 familias vulnerables y 1.000 familias víctimas del conflicto armado, en el municipio de Medellín sus 16 comunas y 5 corregimientos. El plazo corresponde a 9.5 meses

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación, pueden participar entidades debidamente constituidas en Colombia, cuyo objeto social se los permita de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados. Ninguno de los representantes podrá estar investigado por enriquecimiento ilícito y lavado de activos

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Estados financieros del año anterior
- Cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- RUP

FORMA DE PAGO: la Fundación Banco Arquidiocesano de alimentos desembolsará a la ENTIDAD los recursos para cumplimiento de éste contrato de la misma manera en que la entidad estatal los asigne en el convenio que ésta suscriba.





DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA REQUERIDA EN EL CONTRATO

➤ Descripción del paquete alimentario para 10.000 familias vulnerables:

Se requiere la logística para la entrega de 95.000 paquetes de alimentos, 10.000 paquetes mensuales aproximadamente, proceso que comprende el almacenamiento, ensamble, cargue, distribución y entrega en cada una de las sedes o puntos establecidos por la entidad estatal con la cual se suscriba Convenio en las 16 comunas, 5 corregimientos de la ciudad, garantizando el adecuado manejo de los alimentos y la entrega oportuna cumpliendo con la normatividad vigente. Se debe iniciar la logística para la entrega a partir de los 10 días calendario siguiente a la fecha de firma del acta de inicio

El paquete de alimentos constará de los siguientes productos:

Tabla 1. Alimentos por grupo que contiene el paquete alimentario para 10.000 familias vulnerables.

GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PRODUCTOS AZUCARADOS	Panela en bloque	Libras	2
BEBIDAS	Bebida achocolatada	Bolsa de 200 gramos	2
PESCADOS Y MARISCOS	Atún en aceite	Latas de 170 gramos	3
HUEVOS Y DERIVADOS	Huevos tipo A	Unidad tipo A	30
CEREALES Y DERIVADOS	Arroz Blanco tipo 1	Libras	3
	Harina para arepas	Libras	2
	Galletas soda	Taco desde 300 gramos o mas	1
	Pastas menuda para sopa	Paquete 250 gramos	1
	Espaguetis	Paquete de 250 gramos.	1
	Avena Molida	Paquete 250 gramos	1
GRASAS Y ACEITES	Aceite vegetal	Litro	1





GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
LECHES Y DERIVADOS	Leche entera en polvo	Bolsa desde 380 gramos	2
LEGUMINOSAS Y DERIVADOS	Frijol Cargamanto de primera	Libras	2
	Lenteja	Libras	2
MISCELANEOS	Sal con yodo y flúor	Libras	1

Nota: La denominación de los grupos de alimentos se basa en la Tabla de composición de Alimentos colombianos ICBF 2015.

➤ **Descripción del paquete alimentario para 1.000 familias víctimas del conflicto armado:**

Se requiere la logística para la entrega de 9.500 paquetes de alimentos, 1000 paquetes mensuales aproximadamente, proceso que comprende el almacenamiento, ensamble, cargue, distribución y entrega en cada una de las sedes o puntos establecidos por la entidad estatal con la cual se suscriba Convenio de las 16 comunas, 5 corregimientos de la ciudad, garantizando el adecuado manejo de los alimentos y la entrega oportuna cumpliendo con la normatividad vigente. Se debe iniciar la logística para la entrega a partir de los 10 días calendario siguiente a la fecha de firma del acta de inicio

Los paquetes alimentarios deberán contener los siguientes productos:

Tabla 2. Alimentos por grupo que contiene el paquete alimentario para 1.000 familias víctimas del conflicto armado.

GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PRODUCTOS AZUCARADOS	Azúcar	Libras	1
	Panela	Libras	6
BEBIDAS	Bebida achocolatada	Bolsa de 200 gramos	2
PESCADOS Y MARISCOS	Atún en aceite	Latas de 170 gramos	3
	Sardina en salsa de tomate	Latas de 425 gramos	3
HUEVOS Y DERIVADOS	Huevos tipo A	Unidad tipo A	30
CEREALES Y DERIVADOS	Arroz Blanco tipo 1	Libras	12
	Harina para arepas	Libras	3
	Galletas soda	Taco desde 300 gramos o mas	2
	Pastas menuda para sopa	Paquete 250 gramos	3
	Espaguetis	Paquete de 250 gramos.	3
	Tostadas	Paquete desde 130 gramos	1
	Avena Molida	Paquete 250 gramos	3
GRASAS Y ACEITES	Aceite vegetal	Litro	2





GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Margarina de Mesa	Pote por 250 gramos	2
LECHES Y DERIVADOS	Leche entera en polvo	Bolsa de 380 gramos	3
LEGUMINOSAS Y DERIVADOS	Frijol cargamento de primera	Libras	2
	Lenteja	Libras	2
	Blanquillo	Libras	2
VERDURAS	Verduras en lata (zanahoria y arveja)	1 lata x 300 gr	1
MISCELANEOS	Sal con yodo y flúor	Libra	1

Nota: composición de paquete, teniendo en cuenta el número promedio de integrantes del hogar de 4.5 personas caracterizados en la Unidad de Víctimas.

Nota: La denominación de los grupos de alimentos se basa en la Tabla de composición de Alimentos colombianos ICBF 2015.

➤ **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PRODUCTOS CONTENIDOS EN LOS PAQUETES DE ALIMENTOS**

La entidad deberá mantener durante la ejecución del contrato, las opciones de marcas aprobadas y tener disponibles desde el inicio del contrato las fichas técnicas aprobadas por la entidad estatal de cada producto para la verificación de las características generales. Los productos a suministrar deben ser de primera calidad, cumpliendo con lo exigido en el **Anexo 1. "Características generales de los alimentos"**.

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar, deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes.

Sólo se autorizarán cambios de marcas, una vez agotadas todas las opciones aprobadas y por situaciones como: escasez en el mercado, incumplimiento de las especificaciones de calidad de los productos por parte de los proveedores del asociado, rechazo por parte de los participantes, entre otros. Las situaciones de rechazo reportadas serán objeto de análisis por parte la entidad estatal junto con la entidad para la toma de decisiones.

La autorización de cambio de marca debe ser solicitada con mínimo quince (15) días calendario previos al ensamble, por escrito a la FUBAM explicando las razones, adjuntando muestra física del alimento y ficha técnica del nuevo producto, con su respectivo pantallazo de la página del INVIMA, que permita verificar el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria legible de cada una de ellas. La supervisión será la encargada de evaluar desde la parte técnica y financiera la aceptación o no de las mismas y será la responsable de oficializar la autorización.

La Supervisión, en cualquier momento de la ejecución, podrá tomar muestras para análisis microbiológicos y/o fisicoquímicos de alimentos que considere necesarios en el laboratorio que esta determine; dicho costo será asumido por el operador logístico.





Empaque y presentación de los paquetes alimentarios

Acorde con lo establecido en el título III capítulo 1 de la resolución 2674 de 2013 y las normas vigentes que lo modifiquen, todos los alimentos suministrados durante la ejecución del contrato deben tener marca de fábrica y registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria. Ningún alimento deberá ser reempacado, deberá entregarse en la unidad de medida comercial, acogiéndose a la especificación técnica de cada alimento.

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar durante la ejecución del convenio deben cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de 2011 del Ministerio de Protección Social y los demás que lo modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del convenio. Los alimentos deben tener fecha de vencimiento superior a cuatro meses a la fecha de ensamble de los paquetes alimentarios según el cronograma establecido por el Equipo de Seguridad Alimentaria para la entrega de los mismos, y para el caso específico de los huevos, éstos deberán tener máximo 1 mes de vida útil.

Los productos anteriormente mencionados que componen cada uno de los paquetes alimentarios, deben ser empacados por el asociado en costal de fibra blanca con identificación gráfica del municipio de Medellín, limpio y resistente, de tal forma que se conserve la calidad de los productos en el transporte y entrega.

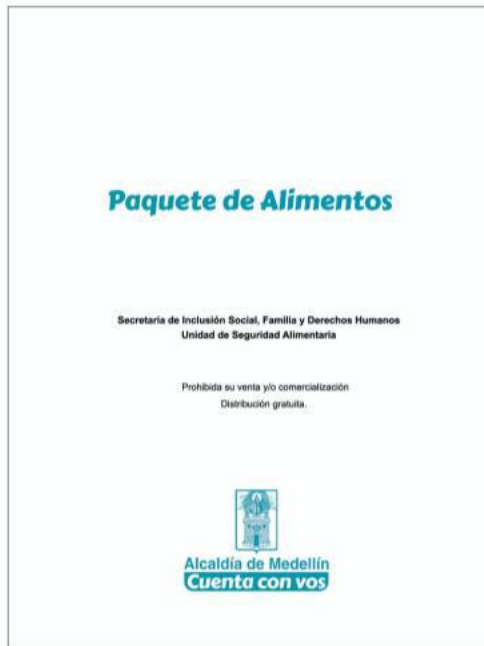
Los alimentos como los huevos, galletas, margarina, tostadas y aceite, deben ser empacados y entregados en bolsa plástica de agarraderas, independiente de los demás productos. Si en el momento de la entrega de los paquetes alimentarios por parte del asociado a los participantes se encuentran productos que estén deteriorados por mal transporte o forma de empaque o porque no cumplen con las especificaciones técnicas, será responsabilidad del asociado su reposición dentro de las 24 horas siguientes.

El costal de fibra debe tener un tamaño determinado marcado con el logo vigente de acuerdo al manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín así:

ITEM	TAMAÑO DEL EMPAQUE	CANTIDAD
Costal de fibra blanca para los paquetes alimentarios familias vulnerables, marcado con el logo del Municipio de Medellín y en el caso que corresponda la leyenda de cada uno de los programas y/o proyectos.	40 x 60	95.000
Costal de fibra blanca para los paquetes alimentarios víctimas del conflicto armado, marcado con el logo del Municipio de Medellín y en el caso que corresponda la leyenda de cada uno de los programas y/o proyectos.	50 x 70	9.500
Bolsas Plásticas con agarraderas color blanco para alimentos susceptibles a deterioro Tamaño T-5, calibre 1.5 de alta densidad.	44 x 55	104.500

La primera entrega de paquetes alimentarios se realizara en costal en blanco y a partir de la segunda entrega se realizara con los costales con la impresión grafica de la Alcaldía de Medellín, como se muestra a continuación:





Colores

1.	Azul (C:100 M:0 Y:30 K:2)
2.	Negro
3.	
4.	

Atención especial

En caso de identificarse participantes y familias con condiciones especiales definidas por el ESAN, serán atendidos con paquete alimentario y complemento alimentario adicional a las unidades iniciales entregadas, esto con el fin de minimizar riesgos en cuanto a su estado nutricional y seguridad alimentaria.

➤ LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

La logística comprende el almacenamiento, ensamble, cargue, distribución y entrega de paquetes alimentarios, en cada una de las sedes o puntos acordados por la entidad estatal en las 16 comunas, 5 corregimientos de la ciudad, garantizando el adecuado manejo de los alimentos y la entrega oportuna cumpliendo con la normatividad vigente.

Se garantizar la logística y entrega a partir de los 10 días calendario siguiente a la fecha de firma del acta de inicio.

Población a atender

La población a atender corresponde a las 16 comunas y 5 corregimientos en: Sedes sociales, Centros de Desarrollo Social (CIS), Juntas de Acción Comunal (JAC) y otros.

- Familias Vulnerables 10.000 aproximadamente de manera mensual
- Familias Víctimas del conflicto armado 1.000 aproximadamente de manera mensual





Bodega de almacenamiento y ensamble

Para el almacenamiento de la materia prima, ensamble, cargue, distribución y entrega de paquetes alimentarios los paquetes alimentarios la entidad debe contar con una bodega de área suficiente y adecuada para el manejo de los proyectos Familias vulnerables 10.000 familias y Familias Víctimas del conflicto armado 1.000 familias, esta será destinada para el almacenamiento de materia prima y paquete terminado, ensamble, cargue y descargue de vehículos y zona de oficinas, además contara con el equipamiento suficiente y necesario como son: estibas, canastillas, racks, carretas, estanterías, carretillas, escaleras rodantes de altura, entre otros.

La bodega debe estar ubicada en el municipio de Medellín, de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de alimentos. La bodega, los equipos e implementos empleados en ella, deben cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 o la normatividad vigente que lo modifique, complementen o sustituyan. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Medellín.

La entidad debe tener establecido un plan de saneamiento básico acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual incluye: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. De igual manera la entidad debe contar con un procedimiento para disposición de productos No Conformes. El plan de saneamiento ASFIXIANTE

Despachos, transporte y distribución de alimentos

El operador logístico debe garantizar ensamble, almacenamiento, despacho, transporte y entrega de los paquetes alimentarios, utilizando para ello el número de carros suficientes y necesarios que garantice la entrega adecuada, con calidad, inocuidad y oportunidad, cumpliendo con la normatividad establecida en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos, la Resolución 00485 de febrero 25 de 2005 del Ministerio de Protección Social y la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Debe contar con el concepto sanitario FAVORABLE.

El operador logístico deberá garantizar la entrega de los paquetes alimentarios en eventuales contingencias tales como recogida de remanentes, devoluciones de paquetes o productos averiados, distribución de punto a punto de paquetes y/o productos, entre otras. Si durante la ejecución del convenio, se presentan inconvenientes en la operación de entrega, el operador logístico deberá generar las estrategias que garanticen la entrega oportuna a los participantes.

El operador logístico debe tener en medio magnético la siguiente documentación por cada uno de los vehículos:

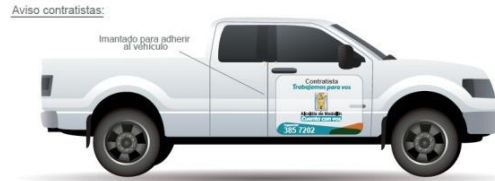
- Certificación sanitaria con concepto favorable expedida por la autoridad competente
- Matrícula del vehículo
- SOAT
- Revisión técnico mecánica
- Pase de conducción

El vehículo debe conservar durante la ejecución del convenio, el concepto sanitario FAVORABLE; en caso de cambio de este concepto, se deberá aportar un vehículo que cumpla con todas las condiciones requeridas. Todos los vehículos





empleados en la entrega de los paquetes alimentarios, deberán estar identificados con adhesivo, lona u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, así:



Los paquetes serán entregados conservando las condiciones higiénico sanitarias, en el punto de entrega asignado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

NOTA 1: Los imantados o avisos en parabrisas, solo deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato.

NOTA 2: Al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como: “Trabajamos para el Municipio de Medellín”.

PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS

Los paquetes alimentarios deberán ser entregados por el operador logístico en los puntos de atención de lunes a viernes en los horarios establecidos según programación dada por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional. En caso de presentarse algún contratiempo, las entregas se podrán realizar hasta una (1) hora después de la hora establecida, previa concertación con la persona encargada del punto e informando de manera inmediata la novedad a la supervisión del convenio. De igual manera, teniendo en cuenta la dinámica de la población a atender, el contratista deberá realizar entregas los días sábados, teniendo en cuenta la programación establecida por la entidad estatal.

La remisión de entrega de paquetes alimentarios será elaborada, diligenciada y enviada por el operador logístico. Es de anotar que a dicha remisión se le puede anexar información adicional, siempre y cuando sea indispensable para evidenciar alguna novedad o requerimiento adicional dados por la dinámica propia del programa o proyecto. Por el Sistema de Gestión de la Calidad de Municipio de Medellín este documento no debe presentar tachones ni enmendaduras.

Si durante la entrega de los paquetes alimentarios por parte del asociado en los puntos de atención y/o a los participantes de los proyectos quedan faltando alguno(s) productos o no son recibidos por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la persona que recibe, debe dejar consignada en la planilla o remisión de entrega de los paquetes y/o complementos, la nota respectiva de faltante o devolución especificando producto, cantidad y motivo. En estos casos, el operador logístico deberá hacer la entrega de los faltantes a los participantes dentro de las 24 horas siguientes.





La entrega de los paquetes alimentarios según la dinámica particular del punto de entrega, la realizará el operador logístico mediante descargue y almacenamiento en el punto de atención específico (sede social, CIB, JAC, I.E. entre otras), el encargado de la entrega a cada uno de los participantes la realiza el contratista que tiene como objeto contractual con la Alcaldía de Medellín la realización de los encuentros educativos a los participantes que reciben los paquetes alimentarios y/o complementos.

El proceso de recolección de remanentes; (aquellos paquetes que por inasistencia quedan de la entrega) se realiza diariamente según la programación en cada punto de atención y deberá quedar registrado en la remisión de entregas. El operador logístico deberá garantizar la recogida de los remanentes en cada punto que lo requiera el mismo día de la entrega, puesto que los puntos de atención son de equipamiento comunitario donde no hay un responsable, ni las condiciones higiénico sanitarias para el almacenamiento de los mismos, de presentarse algún caso este deberá ser revisado, evaluado y aprobado por la supervisión.

La cobertura de los proyectos puede presentar variabilidad en la atención total de participantes o por punto, debido a la dinámica propia de ejecución por situaciones como: familias y personas fluctuantes, no encontradas, retiros voluntarios, muerte del participante, ausentismo del participante o cuidador no autorizado en el momento de entrega, manejo inadecuado de los productos del paquete, problemas de orden público, catástrofes naturales y/o antrópicas entre otras.

➤ REPORTE DE NOVEDADES

El día 25 de cada mes se enviará la proyección de los puntos de atención en que se deberá realizar las entregas de los paquetes alimentarios, con el fin de que el operador logístico realice las planeaciones y proyecciones de despachos y transporte hacia los puntos. El operador logístico deberá informar a la supervisión cualquier eventualidad frente dicha programación.

Teniendo en cuenta la dinámica de la población participante y de los puntos de atención, semanalmente pueden ocurrir cambios inesperados en las programaciones entregadas por la entidad estatal (novedades), éstos deben notificarse previamente al asociado y supervisión del convenio. Las novedades deberán ser enviadas semanalmente los días jueves antes de las 12 del mediodía. Éstas deben reportarse a través de correo electrónico, indicando la novedad del caso, las opciones de novedades son:

- Cancelación de punto de atención.
- Adicionar punto de atención.
- Reprogramar paquetes alimentarios.
- Adicionar paquetes alimentarios a otros puntos de atención.

➤ PRESENTACIÓN DE INFORMES

Se requiere la presentación de soportes de ejecución de manera mensual el cual será entregado **entre los primeros 3 días hábiles de cada mes**, que dé cuenta de los compromisos contractuales técnicos, administrativos y financieros, y un informe final que dé cuenta del total de los compromisos ejecutados.





➤ COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

- Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto del convenio.
- Contar con una bodega ubicada en el Municipio de Medellín, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de este convenio, de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos. Garantizar que la bodega, los equipos e implementos empleados en ella, deben cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013, o las normas vigentes que lo modifiquen. Dicha bodega, debe contar con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por Secretaría de Salud del Municipio correspondiente, concepto que deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del convenio.
- Los alimentos que conforman los paquetes deben ser de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos en el **Anexo 1**, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos; cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 005109 de Diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y las demás normas vigentes.
- El operador logístico deberá enviar dos (02) días hábiles posteriores de la legalización del convenio, copia del pantallazo de la página del Invima que permita verificar los registros sanitarios legibles de las marcas a entregar y las fichas técnicas de cada producto.
- Diseñar un plan de saneamiento básico y presentarlo a la supervisión y Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el acta de inicio, para su aprobación dentro de los tres (02) días hábiles siguientes y su respectiva Implementación en la bodega de almacenamiento y distribución, acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables.
- Transportar los alimentos de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicione o sustituyan y deberá tener la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.
- Utilizar el número de vehículos necesarios con miras a garantizar la entrega adecuada, con calidad, inocuidad y oportunidad de los alimentos. En caso de requerirse el cambio de alguno de ellos, deberá ser reportado
- Presentar mensualmente entre los primeros 3 días hábiles, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos estipulados en el contrato del mes anterior ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de compromisos ejecutados en el tiempo de duración del contrato y 5 días hábiles posteriores a la terminación de éste.
- Enviar semanalmente por escrito un consolidado en Excel de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega acorde a los lineamientos dados al inicio de ejecución del convenio.
- Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201)
- Remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal, firmadas por el personal que tenga derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las normas de ley.
- Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. El operador logístico deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en bodega, para su verificación por parte de la supervisión.





- Suministrar y entregar 95.000 paquetes alimentarios a familias vulnerables y 9.500 a familias víctimas del conflicto armado en cada punto de atención establecido por la entidad estatal en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín, cumpliendo con la especificación de los productos y acorde con las normas higiénicas sanitarias contenidas en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de salud y protección social y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
- Garantizar que el empaque de los productos cumplan con la normatividad vigente y la imagen institucional aprobada por la entidad estatal.
- Los alimentos que hacen parte de este convenio deben tener registro INVIMA vigente y cumplir con la normatividad vigente.
- Hacer reposición de los alimentos en un tiempo no mayor a 24 horas en caso de no cumplirse con la normatividad y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de los alimentos.
- Reportar de forma escrita las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera de los puntos de atención y que afecten la atención de los participantes y/o el normal desarrollo del convenio inmediatamente tenga conocimiento de ellas.
- Implementar todas las acciones requeridas para garantizar las entregas de paquetes en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los puntos de atención donde el municipio de Medellín lo requiera.
- Aceptar y recibir las visitas de Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución de los proyectos en que sea requerido para verificar la ejecución del convenio e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.
- Enviar las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios despachados y entregados en cada punto de atención.
- Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados para un adecuado desarrollo del convenio.

- **Compromisos de la FUBAM**
 - Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.
 - Realizar la supervisión al contrato suscrito para la ejecución del proyecto
 - Garantizar los recursos económicos para la ejecución del contrato, sujetos a los pagos realizados por la entidad estatal.
 - Realizar los desembolsos oportunamente, según lo acordado entre los aportantes.
 - Una vez se firme el contrato, suministrar la versión oficial y en medio magnético de los logos requeridos en los formatos, informes y demás material impreso.
 - Realizar la inducción la entidad para el buen desempeño de sus compromisos, entregando los formatos y lineamientos necesarios.

- **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Para efectos de la selección se conformará un comité integrado por Coordinador de producción, coordinador financiero y proyectos. Este comité para la evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios y ponderación:
 - 1 capacidad financiera, se le asignará un 20%
 - 2 capacidad técnica, 40%
 - 3 experiencia contractual, 20%





CAPACIDAD FINANCIERA

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO
Empresas con capital pagado superior a \$ 600.000.000	5 puntos
Activos totales superior a 7.800.000.000	5 puntos
Haber facturado en 2017 más de 12.000.000.000 millones	10 puntos
TOTAL	20 PUNTOS

CAPACIDAD TÉCNICA

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO
Bodega disponible para realizar la operación: 700 m2 o más. Se deberá demostrar que la bodega es propia, para efectos de este puntaje	10 puntos (Inferior a 700 m2 0 puntos)
La bodega debe contar con concepto favorable para manejo de alimentos, con fecha de expedición no inferior a 2016 (Soportado con documento de la respectiva secretaria de salud)	10 puntos (Quien no cumpla tendrá 0 puntos)
La compañía debe presentar un plan detallado de logística para esta operación, incluyendo proveedores, marcas, manejo de averías y devoluciones	5 puntos
Certificación de calidad ISO 9000 y OSHAS 18001	5 puntos
La empresa deberá acreditar dentro de su propiedad como mínimo quince vehículos propios con sus respectivas revisiones tecnomecánicas al día y los certificados de movilización de alimentos	10 puntos
TOTAL	40 PUNTOS

Nota: El comité asignará un puntaje de acuerdo al cumplimiento de cada ítem hasta completar los diez puntos

EXPERIENCIA CONTRACTUAL

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO
Experiencia en contratos similares por cuantías superiores a 4.000.000.000 de pesos	*Un contrato 1 punto *Entre tres y cinco contratos 4 puntos *Más de cinco contratos 5 puntos





Certificación de no tener investigaciones en contratos realizados (certificado procuraduría), paz y salvo en contratos privados	5 puntos
Haber sido proveedor de FUBAM por dos años o más	10 puntos
TOTAL	20 PUNTOS

- **CRITEROS DE DESMPATE:** Se revisará en caso de empate de dos compañías el número de contratos que haya efectuado con entidades estatales u operadores contractuales de entidades estatales asignándole un punto por cada contrato ejecutado

